Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018

ID Nº 337.967

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM 2018"

CONTRATISTA:
G.T. SCIENTIFIC S.A.

2018

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000021

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Vicerrector – Rector en Ejercicio, Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA,** con Cédula de Identidad N° 286.679 por una parte, y, por la otra, la firma **G.T. SCIENTIFIC S.A.** con **RUC 80000084-6** domiciliada en la Avda. Primer Presidente N° 1736 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado, para este acto por el Señor **DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA**, con Cédula de Identidad N° 2.482.702, denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM 2018", con ID Nº 337.967, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM 2018"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.967.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2018	1	1	0	0	350	30	1	0	50.083.550

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM 2018"**, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1213/2018 de fecha 11 de mayo de 2018.

Prof. Ing. Civ. Hector Amilcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

Contrato Nº 000021

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	4-nitroquinolina	SIGMA	USA	UNIDAD	1	1.593.600	1.593.600
2	5	Ácido acético glacial	CARLO ERBA	ITALIA	UNIDAD	10	134.200	1.342.000
3	11	Agar levine (eosina azul de metileno)	LIOFILCHEM	ITALIA	UNIDAD	2	399.600	799.200
4	19	Agar Vogel Johnson	LIOFILCHEM	ITALIA	UNIDAD	1	1.450.050	1.450.050
5	24	Alfanaftol Pro análisis	CARLO ERBA	ITALIA	UNIDAD	1	505.700	505.700
6	27	Citrato de Amonio p.a.	CARLO ERBA	ITALIA	UNIDAD	1	802.000	802.000
7	29	Formiato de Amonio p.a.	CARLO ERBA	ITALIA	UNIDAD	2	490.700	981.400
8	30	Ampicilina patrón	SIGMA	USA	UNIDAD	1	1.218.900	1.218.900
9	31	Antrona p.a.	SIGMA	USA	UNIDAD	1	1.452.100	1.452.100
10	32	Atenolol Sustancia Patrón	SIGMA	USA	UNIDAD	1	2.302.300	2.302.300
11	33	Azitromicina Estándar	SIGMA	USA	UNIDAD	1	1.151.200	1.151.200
12	37	Calcio cloruro	CARLO ERBA	ITALIA	UNIDAD	2	299.500	599.000
13	42	Peptona medio de cultivo	LIOFILCHEM	ITALIA	UNIDAD	1	951.000	951.000
14	45	Caldo Tioglicolato	LIOFILCHEM	ITALIA	UNIDAD	2	952.000	1.904.000
15	46	Caldo tripticasa soja	LIOFILCHEM	ITALIA	UNIDAD	2	550.300	1.100.600
16	47	Caldo urea	LIOFILCHEM	ITALIA	UNIDAD	1	858.800	858.800
17	58	Cipermetrina Estándar	SIGMA	USA	UNIDAD	2	1.030.800	2.061.600
18	61	Medio Czapek Dox	LIOFILC	ITALIA	UNIDAD	1	1.102.000	1.102.000

Prof. Ing. Civ. Héctor Anilcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Contrato Nº 000021

			HEM					
19	**87**	Isopropanol grado HPLC	CARLO ERBA	ITALIA	UNIDAD	10	198.700	1.987.000
20	**89**	Antibiótico para cultivo celular	LIOFILCHEM	ITALIA	UNIDAD	2	892.200	1.784.400
21	**90**	Antibiótico para cultivo celular	LIOFILCHEM	ITALIA	UNIDAD	2	855.000	1.710.000
22	**93**	Emulsión de huevos con telurito de potasio	LIOFILCHEM	ITALIA	UNIDAD	2	3.109.000	6.218.000
23	**105**	Peptona de carne medio de cultivo	LIOFILCHEM	ITALIA	UNIDAD	2	585.500	1.171.000
24	**110**	Prednisona Sustancia Patrón	SIGMA	USA	UNIDAD	2	1.151.200	2.302.400
25	**111**	Reactivo de Kovacs	LIOFILCHEM	ITALIA	UNIDAD	2	241.600	483.200
26	**113**	Rojo carmín p.a.	CARLO ERBA/ ALFA AESAR	ITALIA	UNIDAD	1	748.700	748.700
27	**121**	Sodio Sulfonato Alquilbenceno Sustancia Estándar	CARLO ERBA	ITALIA	UNIDAD	1	1.169.500	1.169.500
28	**129**	Tebuconazol Sustancia Estándar	SIGMA	USA	UNIDAD	1	1.842.700	1.842.700
29	**130**	Vancomicina	CARLO ERBA/ ALFA AESAR	ITALIA	UNIDAD	1	3.052.600	3.052.600
30	**131**	Verde Brillante Pro análisis	SIGMA	USA	UNIDAD	2	1.881.000	3.762.000
31	**133**	Vitamina "E" Estándar	CARLO ERBA/ ALFA AESAR	ITALIA	UNIDAD	2	838.300	1.676.600
							Total:	**50.083.550**

Prof. Ing. Civ. Héctor Aníbal Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
CT SCIENTIFIC

Contrato Nº 000021

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 50.083.550** (Guaraníes cincuenta millones ochenta y tres mil quinientos cincuenta), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El lugar de Entrega de los Bienes es la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. De lunes a viernes de 7:30 hs. a 13:30 hs.

El Plan de Entrega fijado es de 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra. Se emitirá la orden de compra de conformidad a las necesidades de la convocante, no se aceptaran entregas parciales, deberán ser por la totalidad de lo requerido en la Orden de Compra emitida.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Ing. Civ. Héctor Amílcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Felipe Sanabria Vilártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Contrato Nº 000021

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 26 (veintiséis) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Sr. **DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA**
G.T. SCIENTIFIC S.A.
Representante Legal

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Dr. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Vicerrector – Rector en Ejercicio